

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023 - 0339

Dada la muerte del demandante y usufructuario VÍCTOR MANUEL BARRAGÁN CUJAR (archivo 17 f.4), el Despacho acoge los argumentos expuestos por su abogado, quien manifestó que, por la naturaleza de lo que se pretendía debatir, el acaecimiento de dicho deceso se traduce en la inutilidad del presente asunto.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- DECLARAR terminado el pleito de la referencia, incoado por VÍCTOR MANUEL BARRAGÁN CUJAR contra VÍCTOR GERARDO BARRAGÁN AGUIRRE.
- 2.- SIN COSTAS.
- 3.- ARCHIVAR el plenario.

Notifiquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

AP